

Notificación de la Demanda Colectiva Pendiente

Dirigido A: Todos los trabajadores de drywall empleados por Hutchins Drywall, Inc. y Centennial Drywall Systems, entre el periodo del 22 de Septiembre 2003 al presente.

Con Referencia: Estatuto de Normas Equitativas del Trabajo del 1938, como enmendó 29. USC § 201, et seq.

Introducción

El propósito de esta notificación es para: 1) Informarle de la existencia de una demanda en la cual usted puede potencialmente estar “en la misa situación” que los demandantes nombrados; 2) Aconsejarle de cómo sus derechos pueden ser afectados por este pleito; y, 3) Instruirle en el procedimiento de cómo tomar parte en este pleito. Esta nota no es una expresión por el tribunal de ninguna opinión en cuanto a los meritos de ningún reclamo ni defensas afirmados por ningún partido a esta acción.

La Descripción de la Demanda

En Septiembre 2006, Eduardo Arteaga, Francisco Flores, Tomas Nava, y Jorge Murguia (Demandantes) trajeron esta demanda contra los Acusados Hutchins Drywall Inc., Mark R. Hutchins, Pulte Home Corp. y Centennial Drywall Systems (Acusados) a favor de sí mismos y todos los demás trabajadores de drywall presentes y pasados empleados por Hutchins Drywall Inc. y Centennial Drywall Systems, Inc. durante el periodo del 22 de Septiembre 2003 al presente. Específicamente, los Demandantes alegan que se les debe el pago de una hora y media de su tasa regular por las horas trabajadas mas de las cuarenta (40) horas a la semana que trabajaron. Los Demandantes también intentan obtener una liquidación de danos igual a su compensación que no fue pagada y los honorarios de abogado y costos. Los Acusados negaron cualquier maldad o obligación y disputen vigorosamente todos los reclamos que han sido afirmados.

La Composición de la Clase

Los Demandantes, bajo su reclamo FLSA, procuran demandar a favor de si mismos y todos los demás trabajadores de drywall que se encuentran en la misma situación empleados por Hutchins Drywall, Inc. y Centennial Drywall Systems, Inc., entre el periodo del 22 de Septiembre 2003 al presente, y que no recibieron tarifa de horas extras (tiempo y medio) por ninguna hora en la cual ellos trabajaron mas de cuarenta horas a la semana, ni recibieron por lo menos un salario mínimo de \$5.15 una hora.

Su Derecho de Participar en la Porción de FLSA de esta Demanda

Si usted cae dentro de esta definición que fue descrita en “la Composición de la Clase” mencionada arriba, usted puede tomar parte en la porción de FLSA de esta demanda a través de enviar la forma “Consentimiento para Llegar a Ser Demandante” al Administrador de Reclamos. La forma debe ser firmada y con fecha, y regresada al Administrador de Reclamos en el sobre encerrado con la siguiente dirección:

Artiaga v. Hutchins Drywall Claims Administrator
c/o Desmond, Marcello & Amster
P.O. Box 451999
Los Angeles, CA 90045
(310) 417-3904
(310) 216-0800 (Fax)

El Consentimiento debe ser enviado al Administrador de Reclamos con tiempo suficiente para matricularlo con la Corte Federal en o antes de el Lunes, 29 de Diciembre 2008. Cualquiera de las dos versiones, sea Ingles o Español, puede ser archivadas. Si usted no regresa las formas de Consentimiento al Administrador de Reclamos con tiempo para archivar en la Corte Federal, usted no puede tomar parte en la porción del FLSA de esta demanda.

Por favor también complete la hoja informativa personal encerrada. Ni la forma de Consentimiento ni la información en la hoja informativa será revelada o será utilizada para cualquier otro propósito fuera de esta demanda. La información será utilizada para establecer que usted esta en la misma situación de los Demandantes y asegura que los abogados de los Demandantes pueden comunicarse con usted sobre el estado del caso.

Las Consecuencias Legales de Tomar Parte en la Demanda

Si usted decide tomar parte en la demanda, usted será obligado a la decisión de la Corte, sea favorable o no.

Si usted decide tomar parte en esta demanda, se le puede pedir 1) Presentarse a su deposición judicial; 2) Responder a la investigación escrita; 3) Presentarse en la corte.

Los abogados para la clase son compensados en base de contingencia, es decir que si no hay recuperación no habrá el honorario de abogado. Si los Demandantes triunfan en este pleito, los abogados para esta clase requerirán que el tribunal determine o aprueba una cantidad de los honorarios de abogado y costos que ellos tienen derecho a recibir por sus servicios.

Si usted regresa la forma de Consentimiento, usted esta de acuerdo a designar al representante de la clase como su agente para hacer las decisiones en su nombre con respecto a 1) esta demanda, 2) el método y la manera en la que esta demanda es realizada, 3) entrar en un acuerdo con el consejo de Demandante con respecto a los honorarios de abogado y cuesta; y, 4) todos los otros asuntos que pertenecen a esta demanda. Usted quedara comprometido a estas decisiones y los acuerdos hechos por el representante del Demandante si usted decidió ser parte de esta demanda. De cualquier manera, los tribunales mantendrán jurisdicción para determinar el razonamiento de acuerdos extrajudiciales con los acusados y con cualquier acuerdo con respecto al razonamiento del honorario de abogados y costos que se necesiten pagar a los abogados de los Demandantes.

Las Consecuencias Legales de No Tomar Parte en la Demanda

Si usted escogió no tomar parte en esta demanda, usted no será afectado por la sentencia ni el acuerdo obtenido por la porción FLSA de esta demanda, ya sea favorable o no. Si usted decide no tomar parte de esta demanda, usted es libre de introducir su propia demanda bajo el FLSA, pero usted es responsable de todos costos inclusive el honorario del abogado asociado con la demanda.

Leves Sobre Limitaciones

El Estatuto de Normas Equitativas del Trabajo (FLSA) contiene un periodo de limitación de por menos dos años y potencialmente hasta tres años para el expediente de un reclamo de sueldo de tiempo extraordinario no pagado, después el reclamo será impedido para siempre. Los estatutos de limitación en su reclamo para sueldos no pagados de tiempo extraordinario no dejaran de correr a menos que usted elija someter una forma de consentimiento y esa forma sea archivada con la corte. En caso de que usted decida no archivar un consentimiento para unirse a la demanda, usted debe consultar con su propio abogado en cuanto a como los estatutos de limitación aplicarían a su reclamo.

Otros Reclamos Pendientes

Además de reclamos bajo el FLSA, los Demandantes también han alegado infracciones de Estatutos Revisados de Nevada con respecto al pago para horas trabajadas. Unirse o no a la porción de FLSA de esta demanda no afecta su capacidad de tomar parte en los reclamos de la ley del estado de la misma. Una notificación separada será proporcionada con respecto al método y el efecto de tomar parte en los reclamos de la ley del estado. La información proporcionada en la hoja informativa personal encerrada será utilizada para proporcionar esta notificación separada.

Ningun Desagravio Permitido

El Estatuto de Normas Equitativas del Trabajo (FLSA) aplica a todos empleados, a pesar de su estatus de inmigración. Todos los empleados de Hutchins Drywall Inc. y Centennial Drywall Systems Inc. situados similarmente tienen derecho de tomar parte en esta demanda incluso aunque el estatus del empleado sea sin documentación. La ley federal prohíbe que los Acusados despidan o discriminen en cualquier otra forma contra usted por que ha ejercitado su derecho bajo el FLSA para buscar compensación.

Su Representante Legal Si Participa

Si usted decide tomar parte en esta demanda y concordar en ser representado por los abogados de los Demandantes, sus abogados en esta acción serán:

Alan Crowley y Ana Gallegos
Weinberg, Roger & Rosenfeld
Una Corporación Profesional
1001 Marina Village Parkway, Suite 200
Alameda, CA 94501

Mas Información

Mas información sobre esta notificación, la fecha tope para archivar el "Consentimiento para Llegar a Ser Demandante" o las preguntas con respecto a esta demanda pueden ser obtenidas al escribir, llamar o mandar un correo electrónico a los abogados de los Demandantes, Alan Crowley y Ana Gallegos en:

Weinberg, Roger & Rosenfeld
Una Corporación Profesional
1001 Marina Village Parkway, Suite 200
Alameda, CA 94501
Numero de Teléfono: (510) 337-1001
Numero de Fax: (510) 337-1023
Correo Electrónico: acrowley@unioncounsel.net
agallegos@unioncounsel.net